
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE VIGILANCIA Y CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BIENESTAR ANIMAL	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ
	NOTIFICACIÓN POR AVISO A DERECHOS DE PETICIÓN		
	Código: PA01-PR01-F04	Versión: 5.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO respuesta a derecho de petición radicado No: 3473062022

A los 24 días del mes de noviembre de 2022 la **subdirección de gestión corporativa** del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a publicar el presente aviso con el fin de darle a conocer al señor (a) ANÓNIMO la respuesta de fondo dada al derecho de petición de referenciado en la resolución. Lo anterior toda vez que el peticionario no registró dirección física de notificación en su escrito petitorio:

Radicado de entrada:	3473062022
Número de resolución	505 del 22 de noviembre de 2022
Expedida por	Subdirección de Gestión Corporativa

ADVERTENCIA

El presente aviso se publica por un término de cinco (5) días contados a partir del 24 / 11/ 2022 en la cartelera dispuesta por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - área de Servicio al Ciudadano ubicada en la Carrera 10 No 26 – 51, Torre Sur, Piso 8 en la ciudad de Bogotá D.C, haciéndole saber que la presente **LA NOTIFICACION AQUÍ RELACIONADA, DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE COMUNICADA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.**

Anexo: Copia íntegra y legible de la Resolución N° 505 en Siete (7) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 30 del mes de noviembre del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:


GOJARDO ANTONIO YANEZ ALVAREZ
Subdirector de Gestión Corporativa

Proyectó: Eliana Carrascal- Contratista SGC – Servicio al Ciudadano *EC*

Revisó: Natalia Roncancio - Contratista SGC- Servicio al ciudadano *R*

Carlos Gutiérrez- Contratista - SGC *CG*

Santiago Ariza- Contratista-SGC *SA*

Bogotá D.C., 24 de noviembre del 2022

Señor (a)
ANÓNIMO
jaimereal64@gmail.com
Bogotá D.C

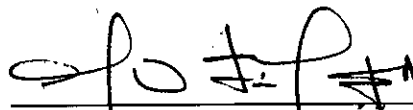
ASUNTO: Notificación electrónica Resolución 505 del 22 de noviembre de 2022

Cordial saludo:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a la autorización suministrada por usted para la notificación electrónica de los actos administrativos expedidos por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal a través de la dirección de correo electrónico Institucional proteccionanimal@animalesbog.gov.co, nos permitimos remitir copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución No. 505 del 22 de noviembre del 2022, en cuya parte resolutive podrá verificar el recurso legal, en caso de proceder, la oportunidad para hacerlo y ante quién deben ser presentados.

Así mismo, es importante mencionar que la resolución anexa en el presente correo electrónico será notificada por aviso en las oficinas del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal ubicadas en la Cra 10 No. 26-51 torre sur piso 8, la cual se dispondrá en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y permanecerá en el mencionado lugar durante 5 días hábiles.

Atentamente,



GOTARDO ANTONIO YÁÑEZ ALVAREZ
Subdirector de Gestión Corporativa

Proyectó: Eliana Carrascal, contratista SGC – Servicio al Ciudadano *E.C*

Revisó: Natalia Roncancio, contratista SGC- Servicio al ciudadano *NR*

Carlos Gutiérrez, contratista- SGC *Carlos A*

Santiago Ariza, contratista-SGC *S.A*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

RESOLUCIÓN No. 505 DE AÑO 2022

(22 NOV 2022)

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento tácito y se ordena el archivo de la petición radicada bajo el número Bogotá te Escucha 3473062022”

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 1.1 del artículo 1 la Resolución 243 de 2022 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, y

CONSIDERANDO:

1. Competencia

Que en el artículo 23 de la Constitución Política establece que el derecho fundamental de petición es el derecho que tiene toda persona a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades administrativas por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta dentro de los términos establecidos en la ley. Es la materialización de la función administrativa al servicio del ciudadano, como quiera que las solicitudes de las personas configuran la forma por excelencia con la cual se inician las actuaciones de las autoridades.

Que el artículo 16 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, establece que toda petición debe contener, como mínimo: la autoridad a la que se dirige; nombres y apellidos, documento de identidad, y, dirección donde recibirá correspondencia del solicitante y el de su representante y o apoderado; el objeto de la petición; la razones en que fundamente su petición; la relación de los documentos que presenta para el trámite; y, la firma del peticionario.

Que el párrafo primero del artículo 16 de la Ley 1437 de 2011, impone a la autoridad la obligación de examinar de manera integral la petición. En ningún caso la petición se estimará como incompleta por falta de requisitos o documentos que no se encuentren dentro del marco legal vigente o que no sean necesarios para resolverla o que se encuentren dentro de sus archivos.

Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, establece que cuando la autoridad constate que una petición radicada está incompleta o que el peticionario debe realizar alguna gestión para adoptar una decisión de fondo, se requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento tácito y se ordena el archivo de la petición radicada bajo el número Bogotá te Escucha 3473062022”

en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido, solicite prórroga hasta por un término igual.

Que, de acuerdo con el artículo anterior, una vez vencidos los términos sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará personalmente. Contra este acto administrativo únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio que el peticionario pueda presentar nuevamente la solicitud con el lleno de los requisitos legales.

2. Antecedentes

Que el día 28 de septiembre del 2022 fue recibido en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), a través de correo electrónico la petición suscrita por el (la) peticionario (a) ANÓNIMO, el cual fue radicado bajo el número Bogotá te Escucha 3473062022.

Que, en ejercicio del derecho de petición, el (la) peticionario (a) ANÓNIMO, solicitó:

“URGENTE: SE PRESENTA UN CASO DE MALTRATO ANIMAL CONTRA DOS PERRITOS QUE SE ENCUENTRAN ENCERRADOS EN UNA TERRAZA TODOS LOS DIAS, TODO EL DIA AL SOL Y A LA LLUVIA SIN COMER Y SIN QUE BEBER EN SU APARIENCIA SE VE EL MAL ESTADO FISICO DE LOS PERRITOS YA QUE

Que una vez avocado el conocimiento de la petición y en cumplimiento de la obligación de examinarla de manera integral, se realizó el análisis de su contenido y se estimó pertinente requerir al peticionario mediante Bogotá te escucha y correo electrónico el día 28 de septiembre del 2022 para que, en aras de completar su petición, allegara la siguiente información: ampliar la información, citando: dirección exacta de los hechos (Barrio, localidad, bloque, interior, etc.), bajo el número de radicado Bogotá te Escucha 3473062022 el día 28 de septiembre del 2022.

Que vencido el término otorgado por el IDPYBA de un (1) mes, se revisa el sistema de información el día 29 de octubre del 2022 y no se encontró ninguna respuesta o solicitud de prórroga por parte de el (la) peticionario (a) ANÓNIMO al requerimiento realizado, como tampoco que hubiese entregado la información solicitada para complementar su petición.

Que, con fundamento en lo anterior, sin perjuicio que el interesado pueda volver a presentar una nueva solicitud, conforme a lo dispuesto en inciso final del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento tácito y se ordena el archivo de la petición radicada bajo el número Bogotá te Escucha 3473062022”

sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se considera procedente decretar el desistimiento y ordenar el archivo del expediente contentivo de la solicitud radicada bajo el No. Bogotá te Escucha 3473062022 de fecha 28 de septiembre del 2022.

Que para garantizar el principio de publicidad de los actos administrativos inmerso en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se debe surtir notificación por aviso a la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Desistimiento tácito. Decretar el desistimiento tácito de la petición presentada por el (la) peticionario (a) ANÓNIMO mediante radicado Bogotá te Escucha 3473062022 de fecha 28 de septiembre del 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo. En cumplimiento al artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 23 constitucional, el peticionario está facultado a formular de nuevo la petición.

Artículo 2. Archivo. Ordenar el archivo de la petición presentada por el (la) peticionario (a) ANÓNIMO mediante radicado Bogotá te Escucha 3473062022 de fecha 28 de septiembre del 2022.

Artículo 3. Notificación. Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a el (la) peticionario (a) ANÓNIMO, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y demás concordantes, a través del correo electrónico jaimereal64@gmail.com

De igual forma, notificar por aviso la decisión adoptada según lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual contiene: copia íntegra del acto administrativo, los recursos que legalmente proceden ante el mismo y los plazos para interponerlos; la notificación o comunicación surtirá efectos al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, si así se requiriera, la administración aportará copia de la forma y fecha de la notificación realizada.

Artículo 4. Recursos, Contra el presente acto administrativo sólo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución N°. 505 de 2022

Pág. 4 de 4

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento tácito y se ordena el archivo de la petición radicada bajo el número Bogotá te Escucha 3473062022”

que trata el artículo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el inciso final del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015; y 74 y siguientes del CPACA, ante la Subdirección de Gestión Corporativa de manera presencial en la carrera 10 No 26 – 51 piso 8 Edificio Residencias Tequendama Torre sur en la ciudad de Bogotá o a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co.

NOTÍFIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

Dado en Bogotá, D.C., a los **22 NOV 2022**


GOTARDO ANTONIO YÁÑEZ ALVAREZ
Subdirector de Gestión Corporativa

Proyectó: Eliana Carrascal- Contratista SGC – Servicio al Ciudadano *EC*

Revisó: Natalia Roncancio- Contratista SGC- Servicio al ciudadano *NR*

Carlos Gutiérrez - Contratista- SGC *CG*

Santiago Ariza- Contratista-SGCC *SA*

Anexos: Cinco (5) folios

Bogotá
te escucha

Sistema Distrital para la Gestión de
Petición Ciudadanas



R1 FUNCIONARIO Ár ▾

CONSULTA DE HOJA DE RUTA

Número de Petición:

3473062022



EVENTO INICIAL - REGISTRO

Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Vencimiento Actividad	Fecha de Finalización Actividad	Estado Siguiete	Opción
Área de atención a la ciudadanía IDPYBA	FUN - Ginette Carrascal Guerrero	Registro para atención	Registro	Registro para asignación	2022-09-28 4:43:48 PM	2022-09-30 11:59:59 PM	2022-09-28 4:43:48 PM	Solucionado - Registro con preclasificación	

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

Atrás Siguiete

IDPYBA ⊗

Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Vencimiento Actividad	Fecha de Finalización Actividad	Estado Siguiete	Gestión	Opción
Área de atención a la ciudadanía IDPYBA	FUN - MAIRA ALEJANDRA CONTRERAS MORALES	Registro para atención	Registro	Registro - con preclasificación	2022-09-28 4:43:48 PM	2022-09-30 11:59:59 PM	2022-09-28 4:45:17 PM	Por ampliar - por solicitud ampliación		
Área de atención a la ciudadanía IDPYBA	PET - MAIRA ALEJANDRA CONTRERAS MORALES	Clasificación	Solicitar Ampliación	Por ampliar - por solicitud ampliación	2022-09-28 4:45:17 PM	2022-10-28 11:59:59 PM	2022-10-29 1:00:55 AM	Cerrado por desistimiento tácito		
Área de atención a la ciudadanía IDPYBA	FUN - MAIRA ALEJANDRA CONTRERAS MORALES	Cierre	No Responder Ampliación	Cerrado por desistimiento tácito	2022-10-29 1:00:55 AM	2022-09-29 11:59:59 PM				

Mostrando 1 a 3 de 3 registros

Atrás Siguiete

Exportar a Hoja de Cálculo

Exportar a PDF

Imprimir



Versión: 2.0.0.26c es



Sistema Distrital para la Gestión de
Petición Ciudadanas



Rol: FUNCIONARIO Área c

REGISTRO DE PETICIÓN 3473062022

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Funcionario que registró: Gnette Carrascal Guerrero

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

URGENTE:SE PRESENTA UN CASO DE MALTRATO ANIMAL CONTRA DOS PERRITOS QUE SE ENCUENTRAN ENCERRADOS EN UNA TERRAZA TODOS LOS DIAS,TODO EL DIA AL SOL Y A LA LLUVIA SIN COMER Y SIN QUE BEBER EN SU APARIENCIA SE VE EL MAL ESTADO FISICO DE LOS PERRITOS YA QUE

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

- Correo_ Proteccion Animal - Outlook.pdf

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

Palabra Clave ⓘ

Tema ⓘ *

AMBIENTE

Entidad Destino ⓘ *

IDPYBA

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

Correo electrónico (opcional)

jaimereal64@gmail.com

Confirmar Correo Electrónico

jaimereal64@gmail.com

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

Escuadron anticrueldad

Dependencia

Área de atención a la ciudadanía

Proceso de Calidad

MISIONAL

Punto de Atención *

Sede principal IDPYBA

Canal *

E-MAIL

Número de Folios

Número de Radicado

Fecha de Radicado

¿Tiene procedencia?

No

¿Es copia?

No

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione)

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de Hechos

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

(Seleccione)

Barrio

(Seleccione)

Estrato

(Seleccione)

Código Postal

Ubicación Aproximada

Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoja de Ruta

Cancelar

Preguntas Frecuentes...

Versión: 2.0.0.26c

URGENTE:Se presenta un caso de maltrato animal contra dos perritos que se encuentran encerrados en una terraza todos los días,todo el día al sol y a la lluvia sin comer y sin que beber en su apariencia se ve el mal estado físico de los perritos ya que

...

Jaime Real <jaimereal64@gmail.com>

Mar 27/09/2022 20:38

Para: pybausme@gmail.com <pybausme@gmail.com>;mecal.ambiental@policia.gov.co
<mecal.ambiental@policia.gov.co>;Proteccion Animal
<proteccionanimal@animalesbog.gov.co>;cdi.usme@gobiernobogota.gov.co
<cdi.usme@gobiernobogota.gov.co>